

CONVENCIONALIDAD Y SIGNIFICADO SIN USO[†]

(*Conventionality and Meaning without Use*)

Óscar CABACO*

* Departament de Lògica, Història i Filosofia de la Ciència, Universitat de Barcelona, Baldiri Reixach s/n, 08028 Barcelona. E-mail: ocabacol7@filos.ub.edu

BIBLID [0495-4548 (2002) 17: 45; p. 417-434]

RESUMEN: Uno de los principales problemas de la propuesta de D. Lewis acerca de la convencionalidad del lenguaje es el que se ha dado en llamar "el problema del significado sin uso". En este artículo considero las posibles soluciones a este problema. Concluyo que para evitar esta objeción la propuesta de Lewis ha de modificarse sustancialmente.

Descriptores: lenguaje, convenciones, D. Lewis.

ABSTRACT: *One of the main problems of Lewis' approach to the conventionality of language is the so-called "the problem of the meaning without use". In this paper I consider the possible solutions to this problem and I conclude that in order to avoid this objection Lewis' proposal must be substantially modified.*

Keywords: *language, conventions, D. Lewis.*

SUMARIO

1. Introducción
 2. La objeción del "significado sin uso"
 3. Respuestas a esta objeción
 4. Conclusión
- Bibliografía

1. Introducción

Mi pretensión en este artículo es la de explorar las consecuencias que tiene una conocida objeción a la teorías de D. Lewis acerca del uso del lenguaje y de su naturaleza convencional. Para ello primero enunciaré muy brevemente los puntos básicos de su teoría describiendo algunas posibles variaciones de la propuesta original con el único propósito de mostrar cómo se pueden eludir algunas de las objeciones más inmediatas a la misma. A continuación pasará a considerar el, así llamado, "problema del significado sin uso y trataré de evaluar tres posibles respuestas al mismo.

La propuesta de Lewis en torno al lenguaje puede ser descrita en varias etapas. En primer lugar, Lewis se ocupa de analizar el concepto de convención, de enumerar los rasgos que caracterizan a las acciones convencionales. Puesto que el lenguaje es convencional, en una segunda fase Lewis se ocupa de mostrar qué tipo de acción convencional es la de usar una lengua. Así, puede concluir que ha proporcionado condiciones necesarias y suficientes para el uso de una lengua: podremos decir que una lengua será usada si, y sólo si, ciertas acciones poseen ciertos rasgos definitorios de las convenciones. Este es el orden expositivo que sigue Lewis en Lewis (1969) y el que seguiré para exponer su propuesta.

Así pues, las convenciones son, según Lewis, tipos de acción (pautas o reglas de conducta) regulares que (simplificando un poco) satisfacen [C]:¹

- [C] Una acción R llevada a cabo de modo regular por miembros de P es una convención en P si, y sólo si,
- (i) Todo miembro de P se atiene a R .
 - (ii) Todo miembro de P cree que \hat{i} .
 - (iii) La creencia de que i) es, para cada miembro de P , una razón para atenerse él mismo a R .
 - (iv) Todo miembro de P prefiere que suceda i) a que todos salvo uno se atengan a R .
 - (v) Existe al menos una regularidad alternativa R' que serviría a los mismos fines que R .
 - (vi) Existe conocimiento mutuo entre los miembros de P de lo que i)-v) establecen.

En una segunda fase, D. Lewis hace explícita su noción de lengua. Para Lewis las lenguas son, simplificando mucho, algo así como funciones de oraciones a significados:

What is a language? Something which assigns meanings to certain strings of types of sounds or of marks. It could therefore be a function, a set of ordered pairs of strings and meanings (Lewis 1981, p. 163).²

A pesar de lo que Lewis afirma literalmente en esta cita no es plausible que una lengua pueda ser una función del tipo descrito, pues identificar las lenguas con tales objetos tendría mucho de arbitrario. En primer lugar, parece que no hay motivos serios para preferir identificar las lenguas con funciones de oraciones a significados en lugar de identificarlas con funciones de significados a oraciones o con relaciones (que no satisfagan las condi-

ciones para ser funciones).³ Asimismo, hay motivos para pensar que el recorrido de estas funciones no puede ser un conjunto de significados y que, a lo sumo, sólo puede ser un conjunto de representaciones de significados. Lewis mismo admite que el recorrido de estas funciones es un conjunto de pares ordenados compuestos por una condición de verdad y algo que represente el modo de la oración (algo que indique si la oración es una aserción, o una orden, etc.).⁴ Esto parece inevitable dado que los modos de las oraciones no parecen ser objetos susceptibles de pertenecer a conjuntos. Pero esto supone que el recorrido de las funciones sólo puede ser, a lo sumo, un conjunto de representaciones de significados a lo sumo.

Esto último sugiere que las funciones de las que habla Lewis han de entenderse más bien como representaciones perspicuas de los rasgos esenciales de las lenguas, más que lenguas en sí mismas. No creo que adoptar esta forma de hablar suponga abandonar del todo su propuesta. Usar tales funciones puede ser sólo un recurso para esquivar el problema acerca de la naturaleza de las lenguas a la hora de hablar del uso del lenguaje. (De todas formas, eludiré una respuesta exhaustiva a esta cuestión pues no es mi objetivo tratar extensamente todas las posibles objeciones a la propuesta de Lewis).⁵

Finalmente, el criterio relevante para determinar si una lengua es usada por una población es el siguiente:

[L] A language *L* is used by a population *P* if and only if there prevails in *P* a convention of truthfulness and trust in *L*, sustained by an interest in communication (Lewis 1981, p. 169).

En [L] tanto "truthfulness" como "trust" son términos técnicos que requieren de definición. En este contexto, ser veraz en una lengua dada *L* consiste en intentar no proferir oraciones de *L* que no sean verdaderas en *L*. Asimismo, ser confiado en una lengua *L* es imputar veracidad en *L* a los demás y, por tanto, tender a responder a las preferencias de los demás de cualquier oración de *L* pasando a creer que la oración proferida es verdad en *L*. Naturalmente, esta definición de veracidad no es aplicable a, por ejemplo, órdenes o preguntas. Lewis da una explicación de lo que ha de significar "ser veraz" para otros modos que el indicativo en Lewis (1969, p. 184 y ss., o más brevemente en Lewis 1981, p. 172), pero obviaré tales explicaciones dado que ésta es una cuestión que no afecta a las las cuestiones que voy a discutir.

Aparte de las precisiones que hace el propio Lewis a esta versión simplificada de su teoría, es probable que esta propuesta deba modificarse pa-

ra hacer frente a algunas de las objeciones que se han presentado en contra de la misma. Por ejemplo, no parece plausible que todas las convenciones hayan de ser acciones regulares. En los casos en que la convención es fruto de un acuerdo no parece que se haya que esperar a que la acción convenida se convierta en regular para poder decir que la convención existe. Lo que es seguro es que la primera vez que actuamos conforme lo acordado ya estamos actuando "por convención". Por otra parte, Lewis mismo acepta que las convenciones puedan crearse a partir de cierto tipo de acuerdo explícito⁶ por lo que concede que las convenciones no surgen únicamente por la regularidad de ciertas acciones, lo que hace más acuzante la cuestión.

Otros contraejemplos muy similares fueron puestos de relieve por M. Gilbert (Gilbert 1996, pp. 92-100). Estos son casos de convenciones adoptadas para una única ocasión (son las convenciones llamadas por M. Gilbert, "one-shot conventions"). Un ejemplo de convención de este tipo sería la convención adoptada para señalar la pérdida de una batalla particular. En esta ocasión acordaríamos usar un signo para una única ocasión de uso.

Una posible manera de hacer frente a la objeción podría pasar por modificar el criterio [C] de la siguiente forma:⁷

- [C] Un tipo de acción *R* es una convención en una comunidad *P* si, y sólo si,
- (i) Todo miembro de *P* se atendrá a *R* (esto es, si *R* es un tipo de acción consistente en realizar *C* cuando se da una situación *S*, todo miembro de *P* haría *C* ante una situación *S*).
 - ...
 - (el resto de cláusulas permanece igual)

Prácticamente, la única diferencia es que, modificando [C] de esta manera, no se presupone que las convenciones sean acciones regulares, lo que nos permite decir que puede haber convenciones no realizadas o realizadas una sola vez.

Otra objeción que sugiere que la teoría inicial ha de modificarse hace referencia a la necesidad de la condición (vi). Según esta crítica, parece posible que exista una comunidad de hablante que ignoren la arbitrariedad de su lengua, que crean que sólo puede haber una lengua (Laurence 1996, p. 277, y también Burge 1975, p. 250). Una solución, propuesta por García-Carpintero (2001, pp. 95-97) es la de concluir que el concepto de convención es un concepto de "parecido de familia" y que, por tanto el análisis de Lewis debe entenderse de otra forma. Su análisis sólo puede aspirar a pro-

porcionar condiciones suficientes, con distinto peso o importancia, para ser un ejemplo paradigmático de convención. Según esta propuesta, algunos casos no paradigmáticos de convenciones podrán no satisfacer las condiciones de menor peso, como sería el caso de la posible comunidad antes mencionada. Sin embargo ninguna convención podría dejar de satisfacer un número suficiente de condiciones con un peso suficiente.⁸

2. La objeción del "significado sin uso"

La objeción en la que quiero centrarme a partir de ahora fue planteada por primera vez por Schiffer y posteriormente desarrollada por Hawthorne en respuesta a la réplica de Lewis. La forma en la que voy a explicar es ligeramente distinta a la forma en la que se ha explicado de forma que quien quiera leer otras versiones puede ir a Lewis (1992) o a Schiffer (1993, pp. 233-239).

Aunque hablemos una lengua infinita sólo podemos usar una pequeña parte para comunicarnos. Siguiendo a Loar, podemos llamar "lengua efectiva" a la parte de la lengua que podemos usar. *Sólo las oraciones que entendemos (o podemos entender pensando un poco) forman parte de nuestra lengua efectiva, por lo que ésta será una lengua finita.* Dado que nuestra lengua efectiva es un fragmento de una infinidad de lenguas infinitas diferentes (recordemos que las lenguas son, para Lewis, funciones que pueden estar incluidas unas en otras) ¿Que nos permite seleccionar una antes que otra como la lengua infinita que hablamos?

Por ejemplo, sea *Cast+* una lengua obtenida a partir del castellano añadiendo una oración *O*, demasiado larga como para ser pronunciada, con un significado arbitrario. Puesto que no intentamos no intentamos proferir *O*, los hablantes del castellano no intentamos proferir *O* cuando creemos que es falsa en *Cast+*. Por tanto, somos regularmente veraces en *Cast+*.

Es algo más difícil mostrar que somos regularmente confiados en *Cast+*.⁹ Según Lewis para ser confiado en una lengua *L* uno debe tomar cualquier preferencia de una oración de *L* como evidencia de que esa oración es verdad en *L*. Esto será así sólo si uno cree que es más improbable el hecho que la oración sea proferida falsamente que el hecho que sea proferida (y esto debe ser así no meramente porque uno crea que la oración es probablemente verdadera). Puesto que creemos que la probabilidad de proferir la oración *O* es cero no podemos creer que la probabilidad de que *O* sea proferida siendo falsa en *Cast+* sea menor. Por tanto, si somos confiados en el castellano también somos confiados en *Cast+*.¹⁰

A pesar de las dudas, Lewis mismo acepta que la existencia de oraciones de gran longitud constituye un problema para su propuesta inicial. Si

alguien profiriera una oración lo suficientemente larga y compleja no pensaríamos que el hablante es veraz en castellano, sino más bien que trata de ganar una apuesta, que esta haciendo una broma o algo así. Más aun, pensaríamos que es incapaz de entender lo que ha dicho y que, si ha acertado a decir algo cierto, es por pura casualidad. (El argumento se encuentra en Lewis 1992, p. 108.) Como podemos ver, las oraciones impronunciables no son las únicas que representan un problema para la propuesta de Lewis. También hay oraciones largas que podemos pronunciar y entender (tras pensar mucho) pero que no estaríamos dispuestos a usar para comunicarnos. Lo que tienen en común todos estos casos es que se tratan de oraciones no usables para fines comunicativos.

Una posible reacción ante este problema es suponer que, o bien el anterior análisis del concepto de convención es incorrecto, o bien Lewis se equivoca respecto al tipo de convenciones involucradas en el uso del lenguaje. A fin de cuentas, incluso las oraciones impronunciables tienen un significado convencionalmente asociado. Sin embargo, existe una tercera posible respuesta: aunque no haya convenciones relativas a ciertas oraciones de nuestra lengua, su significado es convencional en el sentido de que depende de cuáles sean las convenciones lingüísticas que prevalecen. Para argumentar a favor de esta última opción, intentaré mostrar que no pueden haber convenciones relativas a oraciones impronunciables. Por tanto, no es fallo de la propuesta de Lewis el que el uso de estas oraciones no sea convencional.

Digamos que un tipo de acción R es una acción posible para un conjunto de personas (P) si, y sólo si los miembros de P pueden elegir realizar R o no. Así, si R es un tipo de acción consistente en hacer C cuando se da S , los miembros de P han de poder darse cuenta de la ocurrencia de S y han de poder realizar C o no en S . Parece razonable, al margen del análisis de Lewis del concepto de convención, afirmar que las convenciones satisfacen la siguiente condición:

- [R] Para que una acción R sea convencional en la comunidad P la acción R ha de ser una acción posible para la comunidad P .¹¹

La relevancia de la condición [R] para la presente discusión es que implica que no puede haber convenciones relativas a ciertas oraciones. Esto es, no puede haber convenciones relativas a pronunciar oraciones impronunciables (por ser demasiado largas) o relativas a abstenerse de pronunciar tales oraciones (pronunciar o no una oración impronunciable no es algo que esté a nuestro arbitrio). Asimismo, parece un sinsentido decir que podría haber

convenciones consistentes en comportarse de cierta forma si se escucha una preferencia impronunciable. Por tanto, no puede haber convenciones relativas al uso de la mayoría de oraciones del castellano.

Tal vez [R] puede parecer imponer condiciones demasiado estrictas. Tal vez haya quien quiera afirmar que hay acciones convencionales que son imposibles de realizar. Tal podría ser el caso de acciones que han sido acordadas ignorando que no pueden ser realizadas. En cualquier caso, me basta con defender un principio algo más débil:

[R] Para que una acción R sea convencional en la comunidad P , los miembros de P han de creer que R es una acción posible para ellos.¹²

Si queremos argumentar a partir de la condición [R] hemos de hacerlo de forma distinta. Puesto que creemos que hay oraciones impronunciables, por [R], no podemos tener convenciones relativas a pronunciar oraciones que creemos impronunciables. Tampoco podemos tener convenciones relativas a abstenerse de pronunciar tales oraciones. Y asimismo no podemos poseer convenciones consistentes en obrar de cierta forma ante un tipo de situación de la que creemos que nunca podríamos darnos cuenta. La conclusión ha de ser que no poseemos convenciones relativas al uso de la mayoría de oraciones del castellano.¹³

La conclusión puede ser que el significado de las oraciones de nuestra lengua es sólo convencional en un sentido laxo (dado que es indudablemente convencional en algún sentido). Esto es, las oraciones de nuestra lengua tienen el significado que tienen en virtud de la existencia de convenciones lingüísticas que no necesariamente hacen referencia a su uso. Tal es la conclusión a la que han llegado los defensores de la propuesta lewisiana, como veremos a continuación.

3. Respuestas a esta objeción

Si decimos que las oraciones impronunciables son convencionales por la existencia de convenciones que no son relativas a su uso hemos de explicar cómo unas convenciones que no son relativas al uso de una oración determinan su significado. Esto es lo que intentan los autores cuyas propuestas pasaré a considerar. Asimismo, parece de común acuerdo que la solución al problema que nos concierne consiste en concluir que el significado de las oraciones problemáticas viene determinado por la gramática de la lengua

(de tal forma que las soluciones que se han propuesto difieren principalmente en la manera en que se usa este recurso a la gramática). Por consiguiente, una segunda cuestión a aclarar es la relación entre las convenciones lingüísticas y la gramática de la lengua.¹⁴

Solución 1: Extrapolación a partir del lenguaje que usamos regularmente

La última propuesta de Lewis para solucionar el problema que nos ocupa consiste en afirmar que el significado de las oraciones que usamos normalmente determina, por sí sólo, el significado de todas las oraciones del lenguaje:

But it has an obvious solution: extrapolation. First, use somehow determines meaning for the fragment of the language that is actually used. There are rules of syntax and semantics that generate the right sentences with the right meanings within the used fragment. These rules also generate other, longer sentences, with meanings, outside the used fragment. Use determines some meanings, those meanings determine the rules, and the rules determine the rest of the meanings. Thus use determines meaning, in part directly and in part indirectly, for the entire language (Lewis 1992, p. 109).

En conclusión, el uso que hacemos de una parte de la lengua determina una gramática que a su vez determina el significado de las infinitas oraciones de la lengua. Lewis continúa su respuesta afirmando que, aunque haya una infinidad de gramáticas que se ajusten al fragmento del lenguaje que usamos, a lo sumo sólo unas pocas serán gramáticas adecuadas ("straight grammars"). Lewis no da ninguna definición precisa de "gramática adecuada", pero proporciona ejemplos para hacer más vivida y plausible la distinción. Una gramática adecuada sería el tipo de gramática que un lingüista propondría. Un ejemplo de gramática inadecuada sería aquella que, aunque incluyera todas las reglas que posee una gramática del inglés adecuada, poseyera una regla adicional que afirmara que cada expresión que contenga más de 40 veces la expresión "cabbage" significa que Dios es grande. Según Lewis, podemos confiar en que todas las gramáticas adecuadas que concuerden con el fragmento usado del lenguaje concorderán en el significado que asignan a cualquier oración. Y, aunque no tengamos garantía absoluta de esto, dado que el fragmento que usamos es bastante amplio y variado las diferencias que puedan tener estas gramáticas serán mínimas.

Pero esta solución no puede ser válida por los contraejemplos que Schiffer expone en Schiffer (1993, pp. 236-237). Schiffer considera varios casos en los que una población habla una lengua en virtud de conocer una gramáti-

ca de las que Lewis llamaría inadecuadas. Si queremos, podemos considerar el caso de una población que decide hablar la lengua generada por la gramática que Lewis daba como ejemplo de gramática inadecuada. Si siguiéramos los criterios de Lewis (y suponiendo que no usan oraciones que contengan más de 40 veces la palabra "cabbage") tendríamos que decir que hablan inglés a pesar de que intuitivamente no es así.

Así pues, parece ser que lo que falla en la respuesta de Lewis es su concepción acerca de lo que debe ser la gramática de una lengua dada. Según una concepción más plausible del conocimiento de la gramática el uso de unas pocas oraciones no determina la gramática que (normalmente de forma inconsciente) usa el hablante para determinar el significado de las oraciones de su lengua.

Antes de continuar es preciso decir algunas palabras en torno a la noción de gramática. Una gramática es, en un sentido mínimo, un sistema de reglas que asignan significados a oraciones. (Sin duda, habrá quienes prefieran una noción más robusta de gramática. Por ejemplo, puede haber quien prefiera decir que una gramática es "a compositional account of what is meant by utterances on the basis of semantic properties of words and semantic properties of syntactic features" (en García-Carpintero 2001, pp. 93-94). Sin embargo, dado que no veo inconveniente en afirmar que, por ejemplo, existen lenguas (no naturales y muy poco interesantes) con sólo tres oraciones, tampoco veo problemas en afirmar que hay gramáticas que no asignan ningún valor semántico a los elementos suboracionales.) Diremos que dos gramáticas que asignan los mismos significados a las mismas oraciones son extensionalmente equivalentes, siguiendo el uso habitual. Aunque sea algo acerca de lo cual han existido controversias, voy a suponer que los hablantes de una lengua conocen tácitamente una gramática determinada y que se puede conocer tácitamente una gramática sin conocer tácitamente otra gramática extensionalmente equivalente a la primera. Estos son algunos de los supuestos de la lingüística y no es conveniente ponerse a cuestionarlos ahora (de todas formas, quien desee conocer algunas propuestas filosóficas de elucidación de la noción de conocimiento tácito puede ir a Evans (1981), Davies (1987) (que desarrolla la propuesta de Evans), o a Peacocke (1989) para una propuesta alternativa).

Solución 2: la estrategia de B. Loar

La solución que sigue B. Loar (Loar 1976, pp. 158-160) consiste en modificar el criterio dado en [L] de la siguiente manera.

[L] L es el lenguaje de P si, y sólo si, hay un lenguaje L' , que es un subconjunto suficientemente grande de L , tal que:

- (a) Existe en P una convención de veracidad y confianza en L' ,
- (b) El continuo dominio de L' por parte de los miembros de P se debe al conocimiento (tácito) de una gramática para el lenguaje L . (En términos de Loar, L esta fundamentado ("grounded") en P respecto a su restricción L).¹⁵

El criterio [L] nos permite evitar los contraejemplos de Schiffer pues, de acuerdo con [L], lo que finalmente determina la lengua hablada es la gramática que se conoce tácitamente. Sin embargo no queda claro que Loar pueda explicar en qué sentido es convencional el significado de una oración impronunciable, pues el significado de una oración tal sería (según su propuesta) independiente de las convenciones existentes. Sea Or una oración impronunciable del castellano. Por lo que parece, podrían existir las mismas convenciones lingüísticas que existen entre los castellanoparlantes relativas a oraciones completas independientemente del significado que tenga Or . Por ejemplo, podemos considerar el caso de una comunidad que conoce tácitamente una gramática igual que la que conocemos tácitamente pero con una regla extra, que asigna a la oración Or un significado distinto. Asimismo, es evidente que podría haber lenguas muy distintas al castellano pero en las que Or posea el mismo significado que en castellano. Por tanto, Or podría tener el mismo significado existiendo convenciones lingüísticas radicalmente distintas.

Tal vez Loar se podría defender afirmando que el significado de muchas oraciones de nuestro lenguaje no es convencional en absoluto: depende de la gramática que se conoce tácitamente más que de las convenciones lingüísticas que existan. Sin embargo la propuesta de Loar tiene otro defecto más revelador.

Según voy a argumentar la propuesta de Loar deja indeterminado cual sea el significado de los elementos suboracionales (tales como las palabras) o cual sea el significado de las oraciones analíticas. Intuitivamente, dos lenguas que difieran en el significado que asignan a las palabras o a las oraciones analíticas han de ser dos lenguas necesariamente distintas. Por consiguiente, la solución de Loar falla por dejar indeterminados estos aspectos de la lengua (que, por otra parte parecen ser convencionales; por ejemplo, usar el signo "Barcelona" en cierto tipo de construcciones parece ser un mecanismo convencional para hacer referencia a Barcelona, para hacer saber que Barcelona tiene tales y cuáles propiedades).

Según una sugerencia de Lewis, que acepta Loar (en Loar 1976, p. 160), mientras que el significado de las oraciones depende de las convenciones existentes, el significado de las palabras (o de otros elementos suboracionales) depende de la gramática de la lengua. Así, el significado de una palabra del castellano es el significado, o valor semántico, que le asigna la gramática correcta del castellano. También podemos dar cuenta del sentido en que dos oraciones analíticas pueden diferir en significado apelando a la gramática: dos oraciones analíticas parecen diferir en significado debido a que las estructuras que les asigna la gramática son diferentes.

Según parece, hay gramáticas extensionalmente equivalentes (i.e. asignando los mismos significados a las mismas oraciones) pero asignando valores semánticos distintos a los elementos suboracionales. Como ejemplo tenemos el caso de las siguientes gramáticas para el castellano: una gramática del estilo de las proporcionadas por los lingüistas, y una gramática formada por un conjunto infinito de reglas, cada una de ellas asignando un significado a una oración del castellano. A diferencia de lo que ocurre con las gramáticas a las que estamos acostumbrados, en esta segunda gramática los elementos suboracionales no poseen significado alguno (y, aunque esta sea una gramática imposible de aprender, este es el tipo de gramática que aprende un turista cuando aprende oraciones de memoria sin entender las palabras que las componen). Si esto es cierto, no tendremos dificultades en imaginarnos el caso de dos poblaciones que hablan dos lenguas por el hecho de conocer tácitamente gramáticas distintas pero extensionalmente equivalentes. En este caso, las mismas oraciones tendrán los mismos significados en ambas poblaciones (con la posible excepción de las oraciones analíticas), pero podría no suceder lo mismo con los elementos suboracionales. Según el criterio de Loar, ambas poblaciones usarán la misma lengua, a pesar de que, intuitivamente, puede no ser así.

Esta crítica sugiere que hemos de aceptar la propuesta chomskiana de identificación de las lenguas con las gramáticas. Una lengua entendida al estilo de Lewis infradetermina aspectos esenciales a la lengua, aun más, aspectos que parecen convencionales (tales como los significados de las palabras).¹⁶ Por eso, la próxima solución que voy a considerar pasa por aceptar este presupuesto chomskiano.

Solución 3: Convenciones y gramática

Una obvia solución al problema del significado sin uso consistiría en afirmar que las convenciones lingüísticas son relativas al uso de reglas gramaticales (y por tanto, relativas a elementos suboracionales). Esta es la pro-

puesta del primer Schiffer (antes de abandonar el proyecto lewisiano), tal como se puede apreciar en las siguientes citas:

If x is a composite whole-utterance type, one knows what would be meant by uttering x on the basis of one's knowledge of certain conventions or precedents pertaining to the constituents of x (Schiffer 1972, p. 156).

(...) on the basis of their knowledge of a finite set of items, members of G are in principle able to produce and understand an infinite number of whole-utterance types (Schiffer 1972, p. 160).

Un representante actual de este enfoque lo podemos encontrar en García-Carpintero. Tal como afirma:

Conventional regularities involving the use of words and syntactic features in utterances sufficiently determine (up to the measure of indeterminacy that is reasonable to expect in these matters) the language spoken by a population *and* its grammar (García-Carpintero 2001, p. 94).

Esta forma de ver la convencionalidad del lenguaje es más natural en ciertos aspectos. Damos cuenta de la convencionalidad de las oraciones demasiado largas de la misma manera en que damos cuenta de la convencionalidad las demás oraciones: todas ellas (las usemos o no) tienen el significado que tienen en virtud de la existencia de convenciones relativas a las reglas gramaticales que usamos para comunicarnos. Lamentablemente, es algo muy controvertido el que podamos tener convenciones relativas a reglas gramaticales dado que no parece que tengamos acceso consciente a las reglas de la gramática que conocemos tácitamente. Ha sido, y es, un presupuesto común de la mayoría de lingüistas el que somos totalmente inconscientes de la gramática de nuestra lengua y que, por tanto, su tarea es la de hacer hipótesis acerca de las estructuras mentales que nos permiten el uso de la lengua. Su tarea no es la de sistematizar lo que ya conocemos conscientemente sino la de averiguar lo que conocemos tácitamente.¹⁷

Todavía le queda el recurso, al defensor de esta teoría, de hacer notar lo peculiar de la noción de conocimiento que, según Lewis, esta involucrada en la misma noción de convención. Tal como indica Lewis (en 1969, pp. 63-64) el conocimiento acerca de las convenciones (de aquellos que participan en ellas) posee los siguientes rasgos:

(1) Puede ser conocimiento meramente potencial. Por ejemplo, podemos juzgar equivocadamente que cierta actividad no es convencional. La convencionalidad de una acción no tiene porqué ser algo completamente transparente para el que juzga.

(2) Puede ser conocimiento irremediablemente no-verbal. Un ejemplo de convención que muestra esta característica sería la convención, descrita por Hume, de dos remeros en un bote que acaban remando al mismo ritmo. Aunque remar a cierto ritmo (en lugar de remar a otro ritmo) sea convencional, puede que los remeros no puedan describir el ritmo al que reman (por ejemplo, puede que no puedan decir que hundan el remo cada 2,3 segundos) aunque puedan seguir remando de la manera en que lo hacen.

(3) Puede ser conocimiento confinado a casos particulares. En este caso, no se tiene conocimiento de la regla general convencional, pero en cada situación a la que se aplica la regla se sabe como se debe actuar.

Teniendo en cuenta estas características del conocimiento de las convenciones, parece menos implausible afirmar que poseemos convenciones acerca del uso de reglas gramaticales, a pesar de que es muy difícil expresar verbalmente las reglas de la gramática que usamos. Las características (1)-(3) indican que puede ser muy difícil describir nuestras propias convenciones, que es precisamente lo que pasaría si hubiera convenciones relativas al uso de reglas gramaticales. En este caso, habríamos confundido estados mentales (o cerebrales) totalmente inconscientes con estados mentales difíciles de expresar verbalmente.

También en Lewis (1981) afirma cosas similares cuando considera cierta posible objeción. Según esta objeción, si poseemos convenciones lingüísticas debemos conocerlas. Sin embargo no podemos describir las convenciones de las cuales supuestamente formamos parte. La respuesta de Lewis consiste en insistir que, aún así, conocemos en cierto sentido estas convenciones: "It is enough to be able to recognize conformity and non-conformity to his convention, and to be able to try to conform to it. We know ever so many things we cannot put into words." (Lewis 1981, p. 181). Según lo dicho las reglas gramaticales pueden ser convencionales, dado que podemos reconocer cuando se siguen las reglas gramaticales de nuestra lengua y somos capaces de seguirlas.¹⁸

Por otra parte, parece plausible que poseemos cierto acceso a la gramática que conocemos tácitamente: nuestras intuiciones no se limitan al significado de oraciones completas. Al contrario; también tenemos cierta idea de cual es el significado de las palabras que usamos. (Naturalmente, nuestras intuiciones a este respecto no tienen porqué ser del todo fiables. Pero tampoco lo son nuestras intuiciones acerca del significado de oraciones enteras pues, por ejemplo, podemos no darnos cuenta de la ambigüedad de una oración o incluso de su gramaticalidad.)

Sin embargo, es muy posible que haya procesos implicados en el uso del lenguaje que posean un claro componente biológico (que vengan determinados biológicamente). Un posible ejemplo vendría dado por la posesión de categorías fonéticas. Si clasificamos un conjunto de sonidos como pertenecientes a un mismo fonema es porque una serie de procesos probablemente irreversibles que han tenido lugar los primeros meses han dado lugar a que poseamos unas categorías fonéticas determinadas. En principio, es muy cuestionable que esté en nuestra mano cambiar nuestras categorías fonéticas, y así agrupar los sonidos de habla en fonemas distintos (lo que, por cierto, dificulta nuestro aprendizaje de segundas lenguas). Otro ejemplo más conocido lo proporcionaría la evidencia de una gramática universal. Si es cierto que hay reglas lingüísticas que pertenecen a toda lengua que podamos aprender estas reglas no pueden ser convencionales: no esta en nuestra mano dejar de seguirlas para comunicarnos (aunque una especie con otras limitaciones si podría).

Una posible manera de defenderse sería aceptando que el uso del lenguaje tiene aspectos que son convencionales y aspectos que no lo son. Por ejemplo, las reglas que determinan el significado de los elementos mínimos con significados formarían parte de los aspectos convencionales mientras que las que incluiría una gramática universal no formarían parte. El principal inconveniente de aceptar esto es que nos priva de uno de los principales objetivos de la propuesta lewisiana: el de dar condiciones necesarias y suficientes para el uso de una lengua especificando el tipo de convenciones involucradas. Si hay aspectos del uso de la lengua no convencionales, solo podemos aspirar a proporcionar algunas condiciones necesarias (no suficientes) para el uso del lenguaje. Asimismo, sólo podremos defender que el lenguaje es en su mayor parte convencional (aunque esto último tal vez no sea tan preocupante como puede parecer: una vez que hemos aceptado identificar las lenguas con las gramáticas, no es tan evidente que el uso de una lengua sea, en su totalidad, convencional).

4. Conclusión

De las diferentes soluciones al problema del significado-sin-uso, la que parece más prometedora es la que se compromete con la existencia de convenciones relativas a reglas gramaticales. Parece que sólo así se puede explicar, de forma natural, que las palabras y las infinitas oraciones de las lenguas naturales tengan un significado convencionalmente asociado. Sin embargo es muy posible que optar por esta solución suponga renunciar al

intento de dar condiciones necesarias y suficientes para el uso de la lengua con sólo especificar qué tipo de acciones convencionales que están involucradas en el uso del lenguaje. Las reglas gramaticales convencionales intervendrán en la determinación del significado de cualquier oración y, en este sentido, el significado de cualquier oración es convencional. Sin embargo, podría ser que el uso de una lengua requiera de algo más que convenciones.

Notas

† Agradezco los comentarios de Josep Macià, Manuel García-Carpintero, Manuel Pérez Otero y Manuel Hernández.

¹ Para una definición más precisa: Lewis (1969, pp. 78 y 79).

² Esto es sólo una simplificación. Para ver una versión más detallada ver Lewis (1969, pp. 164 y 165).

³ Para obrar así sólo haría falta cambiar unos pocos detalles técnicos. Por ejemplo, si identificamos las lenguas con funciones de significados a oraciones deberemos decir que el recorrido de cualquiera de estas funciones es un conjunto de conjuntos de oraciones. Así podremos dar cuenta de la existencia de oraciones sinónimas.

Aunque tal vez suene más natural su propuesta, los hechos que nos permitan determinar cuál es la función de oraciones a significados también nos permitirán determinar la función de significados a oraciones (pues podremos obtener una fácilmente una de las funciones a partir de la otra).

⁴ Como afirma en Lewis (1981, p. 172): "We may define a *polymodal language L* as a function which assigns to its sentences meanings containing two components: a set of worlds, as before; and something we can call a mood: indicative, imperative, etc. (It makes no difference what things these are —they might, for instance, be taken as code numbers.)".

⁵ Lewis se da cuenta del problema y de la solución: "It may be disturbing that in our explication of meanings we have made arbitrary choices (...) but if troubles you, you may prefer to say that real meanings are *sui generis* entities and that the constructs I call 'meanings' do duty for real meanings because there is a natural one-to-one correspondence between them and the real meanings" (Lewis 1981a, p. 201).

⁶ De hecho, Lewis no concede que cualquier acuerdo resulte en una convención de forma inmediata. Si el acuerdo es un intercambio de promesas, puede suceder que los participantes prefieran atenerse a la conducta prometida independientemente de lo que hagan los demás. Si, en cambio, el acuerdo consiste en un intercambio de promesas condicionales, obligándonos a realizar cierta acción sólo si los demás la realizan, o en un intercambio de declaraciones de intención, la regularidad resultante puede ser una convención (Lewis 1969, p. 84).

⁷ Otra forma de solucionar este problema la podemos encontrar en Schiffer (1972, p. 154). Básicamente, su solución pasa por afirmar que, una de las condiciones que ha de

satisfacer una acción para poder ser convencional es que tenga precedentes o que haya sido acordada o estipulada. Sin embargo, me parece más simple la modificación que he expuesto. Además, si las convenciones pueden generarse de varias formas, no veo por qué ha de ser parte constitutiva de las convenciones cómo sean originadas.

- 8 Esta estrategia no se puede usar para responder a la objeción que expuse antes. Por una parte, los casos de acuerdos explícitos son casos paradigmáticos de convenciones. Por otra parte, estos casos violan la mayoría de las condiciones del análisis de Lewis (dado que no satisfacen (i), tampoco satisfacen las demás condiciones que hacen referencia a (i)).
- 9 La prueba de esta parte de la objeción se encuentra en Hawthorne (1990).
- 10 En contra de este argumento se podría argüir, como Lewis hace, que la probabilidad de pronunciar una oración (por larga que esta sea) puede ser muy pequeña pero siempre será distinta a cero, pues lo que cuenta aquí es la probabilidad subjetiva. Pero esto presupone que no puede haber comunidades de hablantes de una lengua infinita para los que la probabilidad de pronunciar ciertas oraciones sea realmente cero.
- 11 Naturalmente esta condición ha de completarse de manera análoga a como se completan las condiciones (i)-(vi) del análisis de Lewis. Por ejemplo, no es necesario que realizar *R* sea siempre posible para todos los miembros de la comunidad. Basta que la mayoría de las veces, realizar *R* (o no realizar *R*) sea posible para la mayoría de miembros de la comunidad.
- 12 De nuevo, de manera análoga a lo que sucede con [*R*], debemos entender [*R*] de manera laxa. Basta que la mayoría de miembros de la comunidad crean que realizar *R* (o no) es posible la mayoría de las veces para la mayoría de ellos.
- 13 El análisis de Lewis de nuestro concepto de convención da cuenta de [*R*] y [*R*].
Según Lewis, las acciones convencionales son acciones regulares, por tanto, son acciones posibles. Además, por (ii), las acciones convencionales son consideradas como acciones posibles. Por otra parte, es difícil ver como pueden satisfacerse cláusulas como (v) o (vi) si no es conocimiento mutuo que es posible no seguir la convención.
- 14 En Cabaco (2001, pp. 130-131), considero una posible respuesta que no volveré a considerar aquí. Según esta propuesta, al considerar si [*L*] se satisface o no hemos de hacer abstracción de limitaciones de memoria, atención, motivación, etc., tal como se hace en lingüística al estudiar la competencia lingüística. Sin embargo, esto no podría funcionar porque, aún ignorando estas limitaciones, sigue sucediendo que creemos que las poseemos y que los demás las poseen. Esto impide que sea legítimo decir que existirían las convenciones pertinentes en condiciones ideales.
- 15 Este no es exactamente el criterio que proporciona Loar en la citada obra. Lo que él propone es una modificación más exhaustiva de la propuesta de Lewis. Sin embargo, en lo que respecta al problema del que me ocupo, su solución es, básicamente, esta.
- 16 Respecto a esto, sería de poca utilidad refinar la propuesta lewisiana de la siguiente forma: aceptando que las lenguas son funciones de oraciones y palabras a significados y estructuras sintácticas. Aparte que sería una solución *ad hoc* esto casi equivaldría a incluir en la función la información de la gramática.
- 17 A juzgar por lo dicho, se podría especular que el análisis de Lewis de nuestro concepto de convención falla por no poder dar cuenta de la convencionalidad de todas las pro-

propiedades lingüísticas. Tal es la conclusión de Laurence (1996) que ofrece un análisis alternativo de la noción de convencionalidad del lenguaje compatible con nuestra inconsciencia de las reglas de la gramática. Brevemente, asume que los rasgos lingüísticos son convencionales por el hecho de ser propiedades extrínsecas de las preferencias y por ser causados por un interés común en la comunicación (los detalles se encuentran en Laurence 1996, p. 273). Esta es la única propuesta alternativa que conozco que pretenda dar cuenta de la convencionalidad de las reglas gramaticales. Sin embargo, dudo que su noción de convencionalidad del lenguaje pueda generalizarse para dar cuenta de la convencionalidad de otras actividades. Asimismo, resulta misterioso como un interés consciente pueda afectar a procesos que son, para él, totalmente inconscientes.

- ¹⁸ También en este punto García-Carpintero recurre a la noción de conocimiento no tematizado (que se corresponde con la noción de conocimiento esbozada por Lewis): "Such knowledge is constituted by personal-level psychological states, like those easily accessible in the form of CEO-thoughts [conscious, explicit, occurrent thoughts], and unlike the Chomskian states of tacit knowledge; but, like the latter, it is only available after reflection heuristically of a scientific character, taking as data intuitions about the evaluation of utterances relative to several circumstances" (García-Carpintero 2001, p. 123).

BIBLIOGRAFIA

- Burge, T.: 1975, 'On Knowledge and Convention', *Philosophical Review* 84, 249-255.
- Cabaco, O.: 2001, 'La convencionalidad del lenguaje en D. Lewis', in *Actas del III Congreso de la Sociedad Española de Filosofía Analítica*, pp. 128-132.
- Davies, Martin: 1987, 'Tacit Knowledge and Semantic Theory: Can a Five per cent Difference Matter?', *Mind* 96, 441-462.
- Evans, G.: 1981, 'Semantic Theory and Tacit Knowledge', in *Collected Papers*, Oxford, Clarendon Press.
- García-Carpintero, M.: 2001, 'Gricean rational reconstructions and the semantics/pragmatics interface', *Synthese* 128, 93-131.
- Gilbert, M.: 1996, 'On Language and Convention', in M. Gilbert: *Living together: Rationality, sociality and obligation*, Rowman & Littlefield Publishers.
- Hawthorne, J.: 1990, 'A Note on Languages and Language', *Australasian Journal of Philosophy* 68, 116-118.
- Laurence, S.: 1996, 'A Chomskyan Alternative to Convention-Based Semantics', *Mind* 195, 209-301.
- Lewis, D.: 1969, *Convention*, Harvard University Press.
- Lewis, D.: 1981, 'Languages and Language', in *Philosophical papers*, vol. 1., Oxford University Press.
- Lewis, D.: 1981a, 'General semantics' en *Philosophical papers*, vol. 1., Oxford University Press.
- Lewis, D.: 1992, 'Meaning Without Use: Reply to Hawthorne', *Australasian Journal of Philosophy* 70, 106-110.
- Loar, B.: 1976, 'Two Theories of Meaning', G. Evans, J. McDowell (eds.): *Truth and Meaning. Essays in Semantics*, Oxford, Clarendon Press.

- Miller, A.: 1997, 'Tacit Knowledge', in Crispin Wright, Bob Hale: *A Companion to the Philosophy of Language*, Blackwell.
- Peacocke, C.: 1989, 'When is a Grammar Psychologically Real?', in George (ed.): *Reflections on Chomsky*, Basil Blackwell.
- Schiffer, S.: 1972, *Meaning*, Oxford, Clarendon Press.
- Schiffer, S.: 1993, 'Actual-language Relations', in *Philosophical Perspectives 7, Language and Logic*.

Óscar Cabaco es licenciado en filosofía por la Universidad de Barcelona desde el 2000. Actualmente está realizando el programa de doctorado "ciència cognitiva i llenguatge" de la misma universidad.